



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 60/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
16/09/2020 18:04:49



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y 6.281, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, la Disposición OAF Nro. 44/2020 y la Actuación Interna N° 30-00064520 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición OAF N° 44/2020 se adjudicó la Contratación Directa por Urgencia N° 11/20 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30- 00061484) a favor de la firma “EFE-EME” FILLELA GUSTAVO (C.U.I.T. 20-20225525-7), la cual fue perfeccionada con la firma de la Orden de Compra N° 21/2020 el día 4 de agosto pasado.

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, el pasado 7 de septiembre la empresa “EFE-EME” FILLELA GUSTAVO (C.U.I.T. 20-20225525-7), solicitó la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de quince (15) días a partir del vencimiento originario, justificando su pedido en que *“...que por razones ajenas a la empresa, relacionadas con la situación de pandemia y emergencia sanitaria COVID19, se han visto afectados los plazos de recepción de materiales y sustratos (demorados en aduana), repercutiendo los tiempos de fabricación de los bienes solicitados”*.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención a la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Oficina de Infraestructura, la cual indicó en su Proveído OI N° 29/2020, que “(...) *consideró admisible el plazo requerido por la empresa “EFE EME” adjuntando la Nota DSGM N° 102/2020 y expidiendo su razonabilidad requerida por dicha empresa”.*

Que, cabe destacar que la solicitud de prórroga referida se encuadra en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 122 de la Ley N° 2095.

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a favor de la firma “EFE-EME” FILLELA GUSTAVO (C.U.I.T. 20-20225525-7), una prórroga de quince (15) días en el marco de la Contratación Directa Urgencia N° 11/2020, tendiente a la PROVISION Y ADECUACION DE SEÑALETICA para los pisos 9° y 10° del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 633/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 4/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano.”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la firma “EFE-EME” FILLELA GUSTAVO (C.U.I.T. 20-20225525-7), una prórroga de quince (15) días en el marco de la Contratación Directa Urgencia N° 11/2020, tendiente a la provisión y adecuación señalética para los pisos 9º y 10º del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al adjudicatario “EFE-EME” FILLELA GUSTAVO (C.U.I.T. 20-20225525-7), publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 60/2020.-